



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN QUE HA DE ANALIZAR, EVALUAR Y EMITIR EL INFORME PREVISTO EN LA ORDEN DE 4 DE ABRIL DE 2007, POR LA QUE SE CONVOCAN PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN EL CUERPO DE MAESTROS, ASÍ COMO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2007-2008.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 4 de abril de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 14), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2007-2008.

El subapartado 10.3 de la base 6, de la citada Orden, establece que la Dirección General de Personal podrá designar y nombrar comisiones de evaluación que serán las encargadas de analizar y evaluar las unidades didácticas presentadas y de elaborar el informe conforme al modelo expresado en el anexo XIX.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la base 6 de la Orden de 4 de abril de 2007, se designan como miembros de la Comisión de Evaluación los siguientes funcionarios:

- Presidente:
Titular: D^a. M^a. Dolores García Navarro.

- Vocales:
D^a. Antonia Bernal Almagro.
D^a. Margarita Cerezo Hernández.
D^a. Ascensión García Pérez.
D^a. Lucía Gómez García.
D^a. Raquel Martínez López.
D. Manuel Ortuño Martínez.
D^a. M^a. Caridad Salinas Gutierrez.

- Secretario:
D^a. María José Moreno García.

SEGUNDO. A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión deberá considerarse incluida en el grupo segundo de los mencionados en el anexo III-A.

TERCERO. Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

CUARTO.- La comisión de evaluación podrá proponer la incorporación de asesores especialistas y ayudantes técnicos, los cuales serán designados por esta Dirección General.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

Fdo: José María Ramírez Burgos.